

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros de Castilla la Mancha comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro (FGD), Caja Castilla-La Mancha (CCM), Cajastur y Banco Liberta han acordado el Protocolo Básico de Integración que regula el marco de relaciones y actuaciones a desarrollar entre ellas a fin de culminar el proceso de integración del negocio bancario de CCM en Banco Liberta, filial de Grupo Cajastur, que tendrá su sede en Castilla-La Mancha.

La oferta para la integración parcial de CCM en el Grupo Cajastur fue aprobada por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su reunión de 3 de noviembre de 2009. Tras la aprobación por el Banco de España, en la misma fecha, el plan de integración propuesto por Cajastur fue examinado asimismo por la Comisión Gestora del FGD, que decidió otorgar su respaldo financiero al proyecto.

El Protocolo Básico de Integración, acordado entre las partes durante las últimas semanas, sobre la base de la oferta inicial de Cajastur, establece, por una parte, los términos y condiciones para el desarrollo de la operación de segregación mercantil de activos y pasivos que integran el negocio bancario de CCM y su traspaso a Banco Liberta y, por otra parte, las normas básicas de funcionamiento y compromisos para la ejecución del Esquema de Protección de Activos (EPA), otorgado por el FGD como respaldo financiero al proyecto de

integración, que tiene la finalidad de dar cobertura a las pérdidas por deterioros de una cartera identificada como protegida.

La culminación del proceso de integración está sujeta a distintas condiciones, autorizaciones y aprobaciones, estando previsto que el conjunto de operaciones a realizar se completen antes de la finalización del primer semestre de 2010.

En Cuenca, a 28 de enero de 2010